

# Contenido

INTRODUCCIÓN.....	3
CONSIDERACIONES GENERALES .....	4
OBJETIVO GENERAL .....	4
DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES.....	5
DEBERES DE LOS ESTUDIANTES .....	6
DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA Y ACUDIENTES.....	8
DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA Y ACUDIENTES .....	9
DERECHOS DE LOS DOCENTES .....	10
DEBERES DE LOS DOCENTES .....	11
DERECHOS DE LOS DIRECTIVOS .....	13
DEBERES DE LOS DIRECTIVOS .....	13
ESTÍMULOS.....	14
FALTAS RELATIVAS AL COMPORTAMIENTO.....	16





# MANUAL DE CONVIVENCIA

# INTRODUCCIÓN

La **INSTITUCION EDUCATIVA NIÑA MARIA- CRUCERO DE GUALI**, contempla el Manual de Convivencia como un instrumento mediador en las interacciones de los miembros de la comunidad educativa, herramienta útil para el ejercicio de la vida escolar en su propio contexto, brindando estrategias pedagógicas o elementos formativos básicos para el desarrollo socio afectivo de los estudiantes y la comunidad educativa en general.

Basados en la Constitución Nacional, la Ley general de educación – 115 y en sus artículos 17 – 87, el Decreto 1860 de 1994 (Establecimientos educativos colombianos), la Ley de la Infancia y la Adolescencia, Derechos humanos, y Código disciplinario único , entre otros, y bajo criterios unificados, se define el siguiente Manual de Convivencia que tiene por objeto establecer los criterios y procedimientos que encaminarán a todos sus miembros a la generación de ambientes propicios para la adecuada y sana formación integral del individuo y el uso responsable y práctico de la libertad caracterizada por ser democrática, equitativa, participativa y mediadora.





## CONSIDERACIONES GENERALES

- El Manual de Convivencia es el conjunto de valores, principios, derechos y deberes que iluminan y regulan el comportamiento de todos y cada uno de los miembros de la comunidad educativa. Deberá ser ampliamente conocido y difundido a toda la comunidad educativa al iniciar el año lectivo.
- El Manual de Convivencia, podrá ser revaluado total o parcialmente en cualquiera de los siguientes casos:
- Cuando sea violatorio de la Constitución Nacional o cualquiera de los derechos de los estudiantes.
- Cuando contravenga disposiciones del Código de Menor.
- Cuando contravenga normas del Ministerio de Educación Nacional.

NOTA: En cualquiera de los casos anteriores, el Consejo Directivo de la Institución deberá definir los cambios necesarios y los presentará a consideración y aprobación de la comunidad educativa: alumnos, profesores, padres de familia, personal directivo y autoridades educativas.

## OBJETIVO GENERAL

- Promover en la comunidad educativa en general de la INSTITUCION EDUCATIVA LANIÑA MARIA DEL CRUCERO DE GUALI, la sana convivencia por medio del uso y la aplicación de normas, valores, deberes, derechos y estímulos que conlleven a la formación de un individuo íntegro gestor de su propio desarrollo y el de su comunidad contribuyendo al fortalecimiento de su identidad cultural y la conservación del medio ambiente.

## OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Armonizar las relaciones de la comunidad educativa mediante la práctica de derechos y deberes de convivencia social.
- Generar en la institución ciudadanos con formación en valores en donde prime la responsabilidad, la solidaridad, el amor por la justicia y el respeto por sí mismo y por los demás.
- Comprometer al padre de familia en el proceso formativo de sus hijos concientizándolo de su responsabilidad y obligación social y escolar.

## DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

1. Recibir y conocer el Manual de Convivencia de la institución, una vez aprobado en Consejo Directivo.
2. Recibir y utilizar oportunamente dentro de la jornada escolar, los servicios de bienestar estudiantil con los que dispone la institución.
3. Recibir las clases, servicio de tienda escolar y demás servicios educativos en condiciones de higiene, salubridad y seguridad que garanticen al máximo la preservación de su integridad. (Artículo 45 de la C.P.C.)
4. Disfrutar del descanso, de la recreación y del período de Vacaciones.
5. Ser respetado en su libre expresión, creencias, y procedencia social, raza, preferencia sexual, libre desarrollo de la personalidad siempre y cuando al ser expresadas, no atenten contra el conjunto de principios y valores que orientan al plantel. (Art 16 de la C.P.)





6. Recibir un trato justo y respetuoso por todos los miembros de la comunidad educativa.
7. Conocer el Plan de estudios de cada asignatura, así como las metas y desempeños seleccionados para la evaluación de su rendimiento escolar.
8. Ser informados por parte de los profesores, sobre los resultados de las evaluaciones, antes de ser registrados definitivamente.
9. Elegir y/o ser elegido como representante de los estudiantes ante el gobierno Escolar asumiendo con responsabilidad su liderazgo de acuerdo con lo establecido en el PEI., siempre y cuando cumpla con el perfil establecido en el Manual de Convivencia.
10. Participar activamente en los eventos que se adelanten, en los proyectos pedagógicos institucionales y manifestar sus Iniciativas sobre los mismos.
11. Tener un carné que lo acredite como estudiante de la INSTITUCION EDUCATIVA LA NIÑA MARIA.
12. A la promoción anticipada de grado siempre y cuando cumpla con los requisitos dispuestos en el Artículo 52 del Decreto 1860 de 1995, previo estudio del Consejo Académico.
13. Tener derecho a ser escuchado y a escuchar al miembro de la comunidad educativa con quien tenga el inconveniente.

## **DEBERES DE LOS ESTUDIANTES**

1. Conocer y asumir el Manual de Convivencia de la institución.
2. Tratar a todas las personas de la comunidad educativa con la debida consideración, respeto y cortesía.



3. Utilizar un lenguaje respetuoso dentro y fuera del plantel, manteniendo la buena imagen y haciendo honor al nombre de la Comunidad Educativa Niña María del Crucero de Gualí de Caloto Cauca.
4. Respetar la Comunidad Educativa Niña María del Crucero de Gualí de Caloto Cauca, su nombre, símbolos, principios y objetivos, esforzándose en todo momento por alcanzar el perfil establecido en este Manual.
5. Velar y participar en el cuidado del medio ambiente escolar, procurando la conservación de condiciones de salud física, mental y espiritual, para si mismo y para toda la comunidad educativa.
6. Mantener en completo aseo y orden las aulas, demás espacios y particularmente los servicios sanitarios.
7. Respetar el conducto regular y tener en cuenta las indicaciones para el buen uso de los diferentes servicios que presta la institución.
8. Escuchar, conciliar y respetar las decisiones tomadas ante diferentes situaciones de la vida escolar.
9. Utilizar los servicios de la Institución (tienda escolar, oficinas, laboratorios, materiales, muebles, sala de sistemas, otros) con responsabilidad y sin causar daños.
10. Cuidar y respetar las pertenencias de sus compañeros, de la institución y denunciar cualquier daño que se cause.
11. Portar siempre el carné estudiantil y presentarlo cuando le sea requerido.
12. Asumir un comportamiento adecuado dentro y fuera del plantel evitando situaciones que pongan en entredicho la buena imagen personal y de la institución.
13. Entregar oportunamente a los padres de familia y / o acudientes, las comunicaciones e informes que la Institución



les remita y devolver inmediatamente los desprendibles firmados.

14. Proyectar orden, limpieza y pulcritud en todo momento, observando respeto y compostura en los diferentes actos de la comunidad.
15. Conocer, respetar y acatar las normas contempladas en el Manual de Convivencia para el mejor cumplimiento de sus deberes y mejor defensa de sus derechos.
16. Dar a conocer, siguiendo el conducto regular, cualquier anomalía que observe relacionada con el consumo, porte o comercio de sustancias psicoactivas entre los miembros de la comunidad educativa.
17. Portar el uniforme de la institución tanto en clases como en cualquier evento donde represente la institución.
18. Permanecer dentro de las instalaciones del plantel durante la jornada escolar así:
  - 7:00 a.m. a 11:00 a.m. Pre-escolar
  - 7:00 a.m. a 12:00 m. Básica primaria.
  - 7:00 a.m. a 1:00 p.m. Básica y media secundaria.
19. Esperar al docente dentro del aula de clase y en orden.

## **DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA Y ACUDIENES**

1. Ser atendidos oportunamente por la rectoría, el personal docente, administrativo y de servicios generales, en los horarios establecidos por la Institución para tal efecto.
2. Proponer iniciativas y sugerencias que estén de acuerdo con las normas vigentes y que contribuyan al mejor funcionamiento de la Institución.
3. Hacer reclamos justos y respetuosos dentro del tiempo fijado por las normas legales e institucionales teniendo en cuenta el conducto regular.
4. Conocer oportunamente las investigaciones y sanciones que afecten a los estudiantes, acudidos o hijos.



5. Recibir la colaboración eficiente y a tiempo de los diversos estamentos del plantel en los aspectos educativos y formativos.
6. A elegir y ser elegidos con voz y voto en las instancias en las cuales tienen representación los padres de familia dentro de la institución.

## **DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA Y ACUDIENTES**

1. Responsabilizarse de la formación y educación de sus hijos en concordancia con los lineamientos establecidos por la Constitución Política, el artículo 17 de la Ley 115 de 1994, el Código de la Infancia y Adolescencia, la Ley 1098 de 2006 y por el presente Manual de Convivencia.
2. Demostrar y difundir lealtad y fidelidad hacia la Institución donde quiera que se encuentre.
3. Solicitar y recibir información sobre las normas generales y el funcionamiento interno de la Institución.
4. Asistir a las reuniones programadas por la Institución o cuando se requiera de su presencia.
5. Acercarse personalmente a presentar excusas por fallas o retardos. Cuando desee averiguar el comportamiento de su acudido o hijo, deberá hacerlo dentro del horario establecido para la atención de padres dentro de la Institución.
6. Asumir la responsabilidad de sus hijos una vez finalizada la jornada escolar.
7. Proporcionar al estudiante un ambiente de comprensión dentro del hogar y no imponerles trabajos que le impidan el cumplimiento de sus deberes escolares.
8. Buscar los medios para que su acudido cumpla con todos los requisitos exigidos por el Ministerio de Educación, de salud e



institucionales, tales Como: certificados de estudio, documento de identidad, útiles escolares y otros.

9. Asistir a todos los eventos programados por la Institución que favorezcan el desarrollo integral de sus hijos.
10. Utilizar los medios adecuados para comunicarse con la Institución y expresar libremente sus opiniones, inquietudes y sugerencias.
11. Tener respeto y cultura al hacer reclamos disciplinarios o académicos a los profesores, directivas y demás miembros de la institución educativa.
12. Al finalizar el año escolar es obligación del acudiente y su acudido estar a PAZ Y SALVO por todo concepto con la Institución.
13. Enviar a su hijo a la hora establecida para entrar al colegio.
14. Enviar a su hijo (a) con el uniforme correspondiente y en perfecto aseo y orden.

## **DERECHOS DE LOS DOCENTES**

1. Participar en la construcción, desarrollo, innovación y transformación del PEI.
2. Solicitar y obtener ante las autoridades competentes, licencias, permisos o comisiones, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.
3. Ser elegido con voz y voto para participar como representantes ante el comité disciplinario, consejo directivo, consejo académico y los diferentes comités que se organicen.
4. Trato justo, y respetuoso por parte de la comunidad educativa, en concordancia con Los principios y valores asumidos por la Institución.



5. Escuchar y ser escuchados en caso de diferencias de opinión o problema de cualquier índole.
6. Al reconocimiento de las actitudes positivas del docente.
7. A recibir material didáctico adecuado para el desarrollo de las actividades diarias.
8. A estar informado de antemano de las actividades programadas por la Institución, dentro y fuera de ella.
9. Al respeto de la autonomía para el trabajo en el aula y/o asignatura, siempre y cuando no esté en contravía de la filosofía de la Institución, y se ejerza con responsabilidad y según los lineamientos del PEI.
10. A recibir un trato respetuoso y cordial por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.
11. Todos los demás consignados en la normativa docente.

## **DEBERES DE LOS DOCENTES**

1. Identificarse y actuar de acuerdo con la filosofía, visión y misión Institucional.
2. Asumir, desarrollar y evaluar el PEI, participando activamente en su Innovación y mejoramiento.
3. Velar por la conservación del buen ambiente de trabajo, cuidado de los espacios, de la dotación, materiales y servicios disponibles para la acción pedagógica.
4. Cumplir con el horario establecido por la Institución.
5. Iniciar y terminar las clases de acuerdo al horario establecido con trabajo efectivo, exigiendo permanentemente el orden y aseo.
6. Controlar la asistencia de sus estudiantes a las clases, aclarando que no se autoriza la salida de clases. (Salvo casos especiales de enfermedad o suma urgencia).



7. Dar ejemplo de asistencia y puntualidad para que con su comportamiento pueda exigir el estricto cumplimiento de las mismas
8. El profesor de cada clase respectiva y el de disciplina, deben exigir a los estudiantes disfrutar el descanso en el patio respectivo; por lo tanto los salones permanecerán cerrados durante éste tiempo.
9. Exigir, fomentar y colaborar con el embellecimiento y cuidado de las aulas y dependencias de la Institución.
10. Controlar a los estudiantes para que no acudan a la tienda escolar en momentos diferentes a los descansos.
11. Aprovechar cada encuentro y actividad con los estudiantes para fortalecer la formación en valores haciendo de este encuentro un acto formativo.
12. No permitir vulgaridad ni malos tratos en ningún caso.
13. No tomar decisiones que afecten y responsabilicen a la institución sin el previo conocimiento y acuerdo de los directivos.
14. Cumplir con la entrega puntual de los planes de estudio, metas y desempeños de comprensión, evaluaciones y demás informes solicitados según criterios establecidos.
15. No dejarse presionar por los estudiantes en la toma de decisiones que alteren la buena marcha de la institución o que pongan en situación de riesgo a cualquiera de los miembros.
16. Acudir puntualmente y en buena disposición a los eventos programados.
17. Exigir a los estudiantes el cumplimiento, presentación de trabajos, sustentaciones y labores académicas con calidad.



18. Preparar las actividades con suficiente anticipación, teniendo en cuenta los recursos físicos o materiales que se requieran y exigir a los estudiantes el cumplimiento en la consecución de los mismos.

## **DERECHOS DE LOS DIRECTIVOS**

1. A exigir el cumplimiento de horarios de estudio, trabajo y acompañamiento de los docentes a los estudiantes y viceversa.
2. A ser informados de todas las acciones, decisiones y procedimientos que sean acordados y aprobados en las diferentes reuniones.
3. A tomar decisiones propias de los cargos.
4. Al trato respetuoso, honesto y justo por parte de toda la comunidad educativa.
5. Todos los demás consignados en la normativa docente.

## **DEBERES DE LOS DIRECTIVOS**

1. Generar una imagen de cumplimiento, respeto, orden, trabajo y compromiso a la Institución.
2. Asistir con puntualidad a todos los eventos escolares y extraescolares que le sean posibles o enviar un delegado.
3. Apoyar las propuestas, proyectos e inquietudes que sean presentados como estrategia pedagógica, con sentido claro, proceso metodológico y formativo.
4. Mantener permanente comunicación con el Consejo Directivo, Académico y de Convivencia sobre las diferentes circunstancias, eventos y actividades que manejen.
5. Velar por el cumplimiento de los deberes y derechos de los docentes.



6. Promover la organización y funcionamiento del gobierno escolar.
7. Orientar, acompañar y exigir el desarrollo del proceso educativo con base en el diseño del P.E.I., planeación estratégica, plan de estudios, plan operativo, diseño y desarrollo de proyectos, sistemas de evaluación, promoción y manual de convivencia, entre otros.
8. Realizar evaluaciones periódicas que le permitan verificar los avances y las dificultades del P.E.I.
9. Presentar informes periódicos a los padres de familia en aspectos pedagógicos.
10. Coordinar con la Junta Directiva de la Asociación de padres de familia las acciones correspondientes a la escuela de padres y actividades socioeconómicas que se planteen.

## **ESTÍMULOS DE LOS ESTUDIANTES**

- Izar el pabellón tricolor: Los estudiantes que sobresalgan por su excelente nivel académico, comportamiento y exaltación de valores al finalizar cada periodo.
- Matrícula de Honor: Los estudiantes que al finalizar el año lectivo hayan obtenido excelencia en rendimiento académico y disciplinario, en cada uno de los periodos alcanzando el nivel superior.
- Exaltación de valores artísticos y culturales: Presentar el reconocimiento en público (diploma, placa y/o resolución) a los estudiantes que se distingan por su participación en eventos artísticos, culturales y deportivos que se lleven a cabo dentro de la institución y/o represente la institución por fuera de ella.
- Exaltación por liderazgo, convivencia y altruismo: A los estudiantes que promuevan las buenas relaciones y acciones



entre los miembros de la comunidad educativa. (diploma, placa y/o resolución).

- Exaltación en cartelera al estudiantes que se distinga por su presentación personal, puntualidad y asistencia.
- Exaltación por mayor puntaje en pruebas del estado: Al estudiante que lo obtenga (grado 11, placa, diploma y/o resolución).
- Exaltación en cada periodo a los grupos de mejor comportamiento, teniendo en cuenta la valoración de los responsables de la disciplina.
- Exaltación a los estudiantes que han cursado todos sus estudios desde transición hasta grado 11 en la institución: (Placa, diploma y/o resolución).

#### **ESTIMULOS A LOS PADRES DE FAMILIA**

- Exaltación oral y escrita a los padres de familia que se destaquen por su colaboración, dedicación y compromiso con la institución.
- Exaltación oral y escrita a los padres que muestren compromiso con el proceso educativo de sus hijos.
- Participación en cursos, conferencias y talleres de formación.

#### **ESTIMULO A LOS DOCENTES**

- Exaltación oral y escrita a los docentes que se distingan por su sentido de pertenencia, colaboración y dedicación hacia la institución durante el año escolar.
- Reconocimiento y apoyo a los docentes que hagan aportes científicos e investigativos a la institución.
- Reconocimiento y apoyo a los docentes que hagan aportes científicos e investigativos e innovación pedagógica en la institución.



## **FALTAS RELATIVAS AL COMPORTAMIENTO**

### **FALTAS LEVES**

- Llegar 4 veces tarde a la institución, a clase o a eventos pedagógicos programados.
- Ausentarse reiteradamente del aula de clase o de la actividad curricular que se esté llevando a cabo.
- Perder tiempo y hacerlo perder a sus compañeros, en forma reiterada, entorpeciendo el normal desarrollo de las clases y demás actividades curriculares.
- La permanencia de alumnos dentro de los salones en descansos o actividades pedagógicas o culturales.

### **FALTAS GRAVES**

- Ausentarse de la institución sin autorización previa.
- No presentarse a cumplir con sus obligaciones estudiantiles y desplazarse a sitios diferentes.
- Dañar y/o participar en actos que destruyan los bienes del colegio y sus alrededores.



- La inasistencia injustificada a actos culturales, deportivos, convivencias y encuentros interinstitucionales.
- El consumo de licor o cigarrillo dentro y fuera de la institución, portando el uniforme.
- Fraudes académicos como evaluaciones, trabajos, copia de información, suplantación de personas en exámenes, alteración de notas.
- El uso de apodos y vocabulario soez con cualquier miembro de la comunidad educativa, sea en serio o en charla.
- Usar gorras o cachuchas dentro de la institución. (A excepción de las clases de educación física o agroambiental).
- No cumplir con los acuerdos internos de orden y aseo del salón.

### **FALTAS MUY GRAVES**

- Ejercer chantaje y agresión, sea física o verbal a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Portar, guardar o utilizar armas corto punzantes, de fuego y/o artefactos explosivos.
- Presentarse al establecimiento en estado de embriaguez.
- Cualquier causa que ocasione intervención judicial, pérdida de la libertad o que implique el nombre de la institución.
- El robo, y/o la mutilación de documentos como observadores, actas de calificaciones, hojas de vida y documentos relacionados con el colegio.
- Consumir drogas psicoactivas dentro de la institución o su comercialización.
- Utilizar el nombre de la institución o el uniforme para cometer algún hecho ilícito.



## **PROCEDIMIENTOS PEDAGÓGICOS**

Cuando se ha incurrido en la infracción de uno de los deberes, derechos y/o prohibiciones, se debe llevar con el alumno el debido proceso el cual consta de cinco pasos fundamentales:

### **LA LEGALIDAD DE LA FALTA**

El alumno no podrá ser juzgado por una falta que no aparezca especificada dentro del Manual de Convivencia, exceptuándose aquellas que sean sancionadas por la Ley.

Para la sanción se tendrán en cuenta aquellas faltas consideradas leves, graves y muy graves.

### **LEGALIDAD DE LA SANCIÓN**

Para la aplicación de una sanción que no esté contemplada en el Manual de Convivencia, se tendrán en cuenta las sustentaciones legales de la Constitución Política de Colombia, de la Ley 115, del Decreto 1860, y los criterios del Manual de Convivencia. Es importante tener en cuenta que la sanción debe ser proporcional a la falta.



## EL DEBIDO PROCESO

El procedimiento tiene los siguientes pasos:

### **Establecer quién es la persona competente para sancionar:**

De conformidad con lo establecido en la Ley General de Educación y en el Decreto 1860, el competente para sancionar una falta en el establecimiento educativo es el Rector. Sin embargo, para faltas leves o para investigar faltas graves o muy graves puede delegarse al director de grupo, al Coordinador o al primer profesor que conoció la falta.

### **Forma del proceso:**

Para faltas graves o gravísimas el proceso se llevará por escrito.

### **La garantía de la defensa:**

Dentro de la garantía de la defensa debe partirse de varias situaciones:

- **Escuchar la versión del inculpado:** En todos los casos y en todas las circunstancias de los hechos, lo primero que se hará es llamar al alumno y escucharlo en versión libre, para que cuente cómo sucedieron las cosas; a partir de este momento se inicia la investigación.
- **Notificación de cargos:** En este momento se le debe informar al estudiante cuáles son los hechos que se le imputan de acuerdo con los resultados de la investigación.
- **Determinar la falta:** Se debe informar al estudiante en que parte del Manual de Convivencia aparece consignada la falta procediendo a leerse en voz alta.



- **Calificación de la falta:** De acuerdo con el Manual de Convivencia, debe establecerse si la falta es leve, grave o muy grave, y a qué tipo de sanción corresponde.
- **Prueba:** Se deben presentar las diferentes pruebas recogidas, incluyendo testimonio de los profesores y de los alumnos, e igualmente la confesión del inculpado.

Nota: Dicho procedimiento estará sujeto a las condiciones y calidades de cada proceso.

#### **Término para descargos:**

Se debe informar al estudiante de cuánto tiempo dispone para controvertir las pruebas existentes, pedir nuevas pruebas y/o aportar a las que considere necesarias para demostrar su inocencia o desvirtuar las que han presentado en su contra.

#### **2.4. COMUNICACIÓN**

Todo el proceso llevado a cabo en el manejo de faltas graves y muy graves debe comunicarse por escrito al personero estudiantil, quien debe asumir también por escrito una posición como veedor de los estudiantes. También debe comunicársele al Consejo Directivo, principalmente si los hechos son causa de retiro de la institución.

#### **2.5. DECISIÓN O SANCIÓN**

La decisión o la sanción estará dada con base en las pruebas allegadas al proceso; a nadie se le podrá sancionar dos veces por el mismo hecho.

La decisión puede determinar una absolución de la persona si no se logró probar, (cuando hay varios alumnos implicados en un proceso) se debe especificar quienes quedan implicados en la falta y el nivel de responsabilidad de cada uno. La sanción debe



hacerse mediante resolución, esto es, si se trata de suspensión del establecimiento, o de exclusión de la institución.

Las faltas leves no ameritan que tengan reposición, ni que se haga una resolución; basta con hacer la anotación de la falta o levantar un acta que el alumno firme; en todos los casos en que se haga una anotación a un alumno se le dará la posibilidad de manifestar lo que tenga que decir al respecto de los hechos y hacer la correspondiente anotación, el alumno escribirá con su puño y letra si está o no de acuerdo con lo que escribe la persona que hace la anotación.

### **LA REPOSICIÓN Y LA APELACIÓN**

La reposición es contra la resolución. En la resolución se debe decir qué recursos cabe contra la medida. La reposición la resuelve el mismo rector.

En una reposición el alumno puede pedir que se absuelva o que se le rebaje la sanción; en caso de no resolversele lo que ha pedido podrá recurrir a la apelación.

La apelación se hace ante el Consejo Directivo (Ley General de Educación y Decreto 1860).

En todo proceso que pueda afectar al alumno se debe respetar siempre su derecho a:

- Que se le siga el debido proceso.
- La rectificación en condiciones de equidad.
- Recibir información sobre sus derechos.
- Que su familia sea informada sobre su situación y sobre los derechos que tiene.
- Conocer y aplicar el Manual de Convivencia
- Recibir los servicios de personas con la formación y conocimientos del caso.
- Comunicarse reservadamente con el Defensor de Familia, su apoderado, representante o el juez de menores o de familia.



## RECURSOS:

- Toda decisión asumida que consista en una sanción para el alumno podrá ser objeto de reclamación o recurso interpuesto directamente por el alumno o por medio de sus padres, acudientes o representantes. Impuesto el recurso tendrá un efecto suspensivo sobre la sanción mientras se resuelve.
- Todo recurso debe interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de la correspondiente sanción y será resuelto en un término de máximo quince (15) días hábiles siguientes después de haberse recibido el recurso.
- Si el recurso se interpone en la misma reunión que decide la sanción bastará hacerlo constar en el acta.

NOTA: En el caso de aquellos alumnos cuyo comportamiento precisen tratamientos especiales de carácter reeducativo, se les llevará un estudio aparte del observador y hoja de vida del alumno.

- **Citación al padre de familia o acudiente:**

Se dialogará con éstos para analizar conjuntamente las dificultades presentadas por el alumno, dejando constancia escrita con fijación de acciones correctivas, por parte de educadores, padres de familia y alumno.

## APLICACIÓN DE LAS SANCIONES:

Es competencia del Rector y debe ser informada al padre de familia.



Analizada detenidamente la situación del estudiante remitido, la rectoría procederá a aplicar las sanciones que le competen según el Manual de Convivencia Escolar así:

1. Desescolarización por un día de las actividades pedagógicas.
2. Desescolarización entre dos y tres días según la gravedad de la falta.
3. Matrícula condicional.
4. No renovación de la matrícula para el siguiente año lectivo.
5. Cancelación de la matrícula.

- El alumno de undécimo grado que en su seguimiento durante todo el año, presente faltas al Manual de Convivencia que lo identifiquen como indisciplinado y con poca muestra de acatamiento a las normas de la institución no será proclamado en comunidad el día de los grados y recibirá su diploma en rectoría.
- Cuando a un alumno le sea comprobado el consumo de droga dentro de la institución o fuera de ella; deberá ser sometido a un tratamiento especial por parte de su familia y de ser necesario, será suspendido por un mes de sus actividades regulares o académicas.
- En caso de que el alumno no muestre cambio positivo en su comportamiento, se recomendará a los padres retirar a éste del establecimiento, si no se acepta tal sugerencia el alumno podrá ser suspendido por nuevos períodos de tiempo, en los cuales deberá responsabilizarse de su instrucción académica. Al regresar acordará con los docentes la fecha de presentación de trabajos y evaluaciones pendientes.



**Agravantes:** sustentaciones adicionadas al suceso que contribuyan a aumentar la responsabilidad durante la acción

**Atenuantes:** sustentaciones adicionadas al suceso que contribuyan a aminorar la responsabilidad durante la acción.

## DE LA INASISTENCIA Y LA IMPUNTUALIDAD

- El alumno que llegue 5 minutos después de iniciada la jornada, será anotado por el Coordinador. Si se presenta después de esta hora deberá traer excusa firmada por el acudiente. Siempre que el alumno registre tres ausencias se hace merecedor a una nota escrita en el observador y una notificación al acudiente.
- Si el alumno reincide debe traer el acudiente para ser analizada la situación e implementar los correctivos necesarios, los cuales podrán llegar a una suspensión por un día de clase.
- Cuando el alumno no asista a clase, este deberá presentarse al coordinador de disciplina.
- Cuando el alumno no asista a clase, a su regreso debe traer excusa por escrito, firmada por el acudiente, con número de cédula, número del teléfono y la causa por la cual no asistió. Esta debe presentarse a Coordinación en el descanso. La excusa no sirve para exonerar la inasistencia. Cuando se presenten dos o más ausencias injustificadas en el mes se procederá de acuerdo al Código del Menor Art. 313 – 314 (Ver fundamentación legal del presente manual). En caso de que el alumno esté representando el Colegio, el Municipio, el Departamento o la Nación en actividades culturales, deportivas y otras debe solicitar la autorización para ausentarse, anexando el permiso de sus padres o



acudientes y la solicitud hecha por la entidad organizadora del evento.

En la hoja de vida y en el observador se anotarán trimestralmente las acciones a que diera lugar el comportamiento de cada alumno, tanto positivo como a mejorar, según el seguimiento que lleven a cabo tanto los docentes como la coordinación.

Los educadores de cada grado, al finalizar el desarrollo de unidades y/o proyectos, analizarán el proceso de desarrollo formativo, destacando los logros y/o correctivos a seguir.

### **FALTAS QUE AFECTAN LA PERMANENCIA DEL ALUMNO EN LA INSTITUCIÓN**

De acuerdo con la clasificación de las faltas graves o muy graves y después de haberse seguido el debido proceso, el alumno podrá ser suspendido de uno a tres días. La exclusión por el año lectivo en curso o la continuidad del estudiante deberá ser analizado en el Consejo Directivo.

En caso de que se hayan implementado todos los correctivos disciplinarios y el alumno reincida en las faltas, se determinará, en el Consejo Directivo, la expulsión definitiva de la institución.

## **DEL PERSONERO ESTUDIANTIL.**

### **Elección.**

- a. El Personero será elegido por voto directo de los estudiantes.
- b. Para el proceso democrático se inscribirán en la rectoría de la institución ante el Comité encargado de la organización electoral los candidatos.
- c. Los candidatos podrán inscribirse previo el lleno de los siguientes requisitos:
  1. Estar debidamente matriculado en la institución.
  2. Ser estudiante de grado once (11).



Parágrafo: En un caso dado que ningún estudiante del grado once (11) cumpla con los requisitos, se buscará candidato dentro del grado décimo (10).

**3** Presentar al momento de su inscripción un programa de gobierno a cumplir durante su período como personero.

**4.** No presentar antecedentes disciplinarios dentro de la institución. Este será causal de inhabilidad.

### **Funciones.**

Serán funciones del Personero estudiantil:

1. Promover campañas en bienestar de la institución y sus compañeros.
2. Representar a la institución en eventos o invitaciones.
3. Representar a los estudiantes ante el Consejo Directivo.
4. Proteger y defender los derechos de los estudiantes ante las diferentes directivas de la institución y del gobierno escolar.
5. Promover el ejercicio y cumplimiento de los deberes y derechos de los estudiantes.

### **Revocatoria.**

1. El incumplimiento de los puntos del programa del gobierno será causal de revocatoria de la elección del personero para lo cual deberán convocarse a nuevas elecciones.
2. Dicha revocatoria no podrá aplicarse hasta antes de seis meses después de la elección.

## **DEL SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO**



- Según el artículo 148 de la Ley 115 de 1994, el artículo 39 del Decreto 1860 de 1994 y la Resolución 4210 de 1996, el servicio social estudiantil obligatorio, como proyecto pedagógico se realizará únicamente en los grados décimos y onces, con una intensidad horaria de mínimo ochenta (80) horas y de acuerdo al P.E.I. de la institución.
- Los estudiantes se deberán desempeñar en actividades de orden formativo (alfabetización, difusión del Manual de Convivencia, promoción y prevención de la salud, educación ciudadana (en sectores aledaños a la institución).
- Durante el cumplimiento del servicio social el estudiante deberá portar el uniforme de la institución.
- No se podrán graduar los estudiantes que no hayan certificado el cumplimiento del servicio social de manera completa.



# MANUAL DE CONVIVENCIA